



CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar el análisis en la estructuración de proyectos de economía circular, así como el desarrollo del componente económico en dichos proyectos, instrumentos técnicos y normativos relacionados con economía circular.
Obligaciones	1. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Apoyar la formulación y desarrollo del componente económico y financiero de economía circular en la estructuración de la política de producción y consumo responsable con criterios de economía circular. 3. Articular los actores necesarios para avanzar en el desarrollo del instrumento de certificación de economía circular y su implementación, conforme los lineamientos de la supervisión. 4. Articular los actores del sector financiero necesarios para promover los criterios de economía circular al interior del mismo, conforme los lineamientos de la supervisión. 5. Apoyar la revisión, análisis y desarrollo del componente económico y financiero en las proyectos, instancias de trabajo a nivel local, regional, nacional e internacional para la promoción e implementación de los criterios de economía circular, que se definan. 6. Apoyar la incorporación y seguimiento de los aspectos económicos y financieros en los informes, instrumentos técnicos y normativos relacionados con el desarrollo e implementación de la economía circular. 7. Proyectar y gestionar, dentro de los términos legales, las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, así como requerimientos de órganos de control y demás solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido mediante correo electrónico a través de la plataforma de información del Ministerio para la “Administración Recepción de Correspondencia Ambiental (ARCA)”. 8. Participar en las reuniones relacionadas con el objeto contractual, para lo cual se deben allegar los soportes de la asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de aplicar. 9. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana,

...



		garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello. 10. Apoyar, cuando sea requerido, las jornadas de capacitación o divulgación relacionadas con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana en las que la experiencia del contratista sea necesaria o en las que se relacione con el objeto contractual. 11. Apoyar las actividades e instancias de trabajo orientadas a la promoción e implementación de la economía circular, a nivel nacional.
Justificación del área que solicita el certificado		No existe personal en la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que entre sus funciones desarrolle las obligaciones del contrato de la solicitud.
	X	Es insuficiente el personal de la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para desarrollar las obligaciones de la solicitud.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

- Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de la **Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana**, que cuenta con **35** funcionarios, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
- Que no se encuentra en la planta de personal prevista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023.

ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Diego Cifuentes